

RESOLUCIÓN N° 0032-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 14 de enero de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 3459-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó el Calendario Académico 2015 de la UNHEVAL, donde se establece el período vacacional de los docentes universitarios a partir del 01 de enero de 2016;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, con el Oficio N° 0659-2015-UNHEVAL-FCS-D, dirigido al Vicerrector Académico, eleva la Resolución N° 0221-2015-UNHEVAL-FCS-D, solicitando la suspensión de sus vacaciones del 01 al 31 de enero de 2016, para continuar con los trámites administrativos en la Facultad a su cargo;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 0023-2016-UNHEVAL-VRACAD, dirigido al Rector, adjunta el Oficio N° 0040-2016-OPER/JP, del Jefe de la Oficina de Personal, requiriendo que se emita la resolución correspondiente, autorizando la suspensión de vacaciones de acuerdo a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y al informe del Jefe de la Oficina de Personal;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0157-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0221-2015-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Facultad de Ciencias Sociales, que resuelve **SUSPENDER** las vacaciones a favor del **Mg. Mario Salomón Aguilar Pari**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del **01.Ene.2016** al **31.Ene.2016**, por necesidad de servicio, para continuar con el trámite administrativo, dado a que recién ha sido elegido como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



MG. JANETH L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VIA Acad
AL OCI
FCS
DIGA
RH
UEyC
File
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y a más fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0031-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 13 de enero de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la servidora administrativa Bethzabe Barrueta Vilchez, mediante solicitud de fecha 11 de enero de 2016, dirigido al Vicerrector Académico, solicita exoneración de pago por derecho de matrícula a favor de su hijo Pedro Alejandro León Barrueta, que viene estudiando en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; para lo cual adjunta Reporte de Notas 2015, Partida de Nacimiento, Constancia de Trabajo y Declaración Jurada;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación Nº 0022-2016-UNHEVAL-VRACAD, eleva el Informe Nº 035-2016-UNHEVAL-AL, de la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien precisa que de acuerdo al artículo 548º inciso b) del Reglamento General de la UNHEVAL, que establece que "El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que viene laborando de manera ininterrumpida con más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: b) Exoneración del pago por derecho de matrícula por cada uno de sus hijos al ingresar al primer año y en los siguientes años de estudios, siempre que obtengan un promedio aprobatorio, lo que será demostrado con el reporte de notas emitido por la Unidad correspondiente; este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por el D.Leg. 276 que haya fallecido en actividad" y en el presente caso se encuentra acreditado que tiene promedio aprobatorio de 11, por lo que corresponde la exoneración solicitada; además, de acuerdo al artículo 162º inciso k) Es atribución del Rector emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos y en el presente caso habiéndose aprobado el Reglamento por el Consejo Universitario, el Rector puede emitir la resolución respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 0156-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Nº 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector;

SE RESUELVE:

- 1º **EXONERAR** el pago por derecho de matrícula para el año académico 2016 del estudiante PEDRO ALEJANDRO LEÓN BARRUETA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, hijo de la servidora administrativa nombrada Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



MG. JANETH L. TELLO CORNEJO
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
AL-OCI
DIGA-DASA-UPA
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaría General